

El pleno del Ayuntamiento de Nava del Rey mediante acuerdo nº 23/2010 de fecha 28 de junio de 2010 ha dispuesto:-. Aprobar la siguiente modificación de la ordenanza de las bases reguladoras del empleo temporal en el Ayuntamiento de Nava del Rey:

“QUINTA. PROCESO SELECTIVO.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Undécima para determinados puestos de trabajo, se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo los méritos valorados conforme al siguiente baremo:

1.CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos en la suma de los siguientes apartados:

A) Demanda de empleo. Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos:

1. Por cada mes completo como demandante de empleo: 0,1puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.
2. Por ser demandante del primer empleo: 1 punto.
3. Demandantes mayores de 45 años: 1 punto.

B) Situación familiar. Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos:

1. Por cada hijo menor de 25 años desempleado que conviva en la unidad familiar: 1 punto.
2. Por estar el cónyuge desempleado y ser demandante de empleo con una antigüedad mínima de tres meses, debidamente acreditado: 1 punto.
- 3.- Por ser el solicitante el único progenitor integrante de la unidad familiar: 1 punto.
- 4.- Por cada hijo menor de 16 años que conviva en la unidad familiar. 0,50 puntos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A la entrada en vigor de la presente modificación de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo en el Ayuntamiento de Nava del Rey, la Comisión de Valoración procederá de oficio, a la nueva valoración de las bolsas de empleo temporal existentes, con valoración del punto 1 B 4 de la base quinta.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo en el Ayuntamiento de Nava del Rey entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y permanecerá en él hasta su modificación o integra derogación. “